

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

2621 Orden de 8 de febrero de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (B.O.R.M. n.º 85 de 12 de abril), así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus valoración, estableciendo asimismo, el carácter público y el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

Por Orden de 30 de diciembre de 2004, de la Consejería de Hacienda, se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.d) de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 (Suplemento número 12 del B.O.R.M. n.º 302, de 31 de diciembre de 2004), se debe proceder a la actualización de las cuantías del complemento específico asignado a cada puesto de trabajo, con un incremento del dos por ciento.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Modificar, con efectos de 1 de enero de 2005, la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a los centros directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden, continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- Actualizar las cuantías del complemento específico, que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto, incrementándolas en un dos por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.d) de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO

MODIFICACIONES

«CAMBIO IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA»

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS.

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00504, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia y de Relaciones Externas, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, centro de destino «30201».

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500095, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, centro de destino «30474».

El puesto de trabajo de Subalterno, código SU00151, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, centro de destino «30401».

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500218, dependiente de la Secretaría General de Presidencia, se adscribe al Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, centro de destino «26964», y en denominación debe adicionarse «Puerto de Mazarrón».

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, lo son a la Consejería de Trabajo y Política Social, a excepción de los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Trabajo y Política Social que se adscriben a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

El centro de destino «30544», donde dice: «Secretaría General de Trabajo, Consumo y Política Social», debe decir: «Secretaría General de Trabajo y Política Social».

Los puestos de trabajo de Asesor de Apoyo, código A100182, y Asistente Social/D.T.S., código SS00031, dependientes de la Secretaría Autonómica de Acción Social, se adscriben a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, centro de destino «30720».

El puesto de trabajo de Asesor, código A700107, dependiente de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, se adscribe a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, centro de destino «30530».

El puesto de trabajo de Asesor, código A700108, dependiente de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se adscribe a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, centro de destino «30720».

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios, código LM00296, se adscribe al centro de destino «30950», Servicios Generales ISSORM.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00787, se adscribe al centro de destino «30953», Gestión de Servicios Sociales.

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios, código LM00304, dependiente del Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se adscribe a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, centro de destino «30170».

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los puestos de trabajo de Técnico Superior, código TS00669, TS00672 y Jefe Área Oficina de Empleo, código JE00011, se adscriben al centro de destino «30550», Servicio Público de Empleo y Formación.

El puesto de trabajo de Técnico Gestión, código TC00346, se adscribe al centro de destino «30547», Oficina de Empleo Murcia 2.

Los puestos de trabajo de Técnico Gestión Empleo, códigos TC00347 y TC00348, se adscriben al centro de destino «30546», Oficina de Empleo Murcia 1.

Los puestos de trabajo de Técnico Gestión Formación Ocupacional, código TC00350; Técnico Superior, código TS00662 y Analista de Aplicaciones, código PG00081, se adscriben al centro de destino «30550», Servicio Público de Empleo y Formación.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00334, dependiente de la Consejería de Hacienda, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería

de Presidencia y Relaciones Externas, centro de destino «30170».

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00242, dependiente de la Intervención General, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua, centro de destino «30601».

CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

El puesto de trabajo de Técnico Responsable. Cartagena, código TO00064, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Transportes y Puertos, centro de destino «16341», S. Puertos-Cartagena.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500586, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscribe a la Dirección General de Deportes, centro de destino «30150».

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios Mula, código LM00570, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscribe a la Dirección General de Deportes, centro de destino «30150» y, en denominación debe suprimirse «Mula».

Los puestos de trabajo de Asesor Apoyo Jurídico, códigos A100221 y A100230, dependientes de la Secretaría General, se adscriben a la Dirección General de Cultura, centro de destino «30410».

El puesto de trabajo de Ordenanza Jumilla, código O500509, se adscribe al centro de destino «22402», I.E.S. Infanta Elena. Jumilla.

Los puestos de trabajo de Asesor Patrimonio Histórico, código A700056 y Asesor de Apoyo Jurídico, código A100167, dependientes de la Dirección General de Cultura, se adscriben a la Secretaría General, centro de destino «30401».

Los puestos de trabajo de Jefe de Unidad Apoyo Administrativo, código JP00055, Analista de Aplicaciones, código PG00058 y Auxiliar Administrativo, código AA01206, se adscriben al centro de destino «30413», Biblioteca Regional de Murcia.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial, lo son de la Secretaría Autonómica de Educación.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Comercio y Artesanía, se adscriben a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500090, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Secretaría General de Turismo, Comercio y Consumo, centro de destino «30192».

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, lo son de la Consejería de Agricultura y Agua.

El centro de destino «30601», en denominación debe decir: «Secretaría General de Agricultura y Agua».

Los puestos de trabajo de Asesor Jurídico, códigos A700023 y A700043; Jefe Negociado Contratación, código N700257; Jefe Negociado Gestión Económica, código N700457; Jefe Negociado Gestión de Personal, código N700366; Jefe Negociado, código N700545; Gestor de Sistemas Informáticos, código GI00001; Auxiliar en Microinformática, código OC00019; Auxiliar Especialista, códigos JG00248, JG00093, JG00373 y JG00356; Informador/a, código II00006; Conductor, códigos V400035, V400038 y V400036; Conductor, código C100062 y C100027; Auxiliar Administrativo, códigos AA00123, AA00171 y AA00561; Ordenanza-Repardidor, código O200024 y Ordenanza, códigos O500006 y O500044, dependientes de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, centro de destino «30370».

Los puestos de trabajo de Jefe de Departamento Calidad Ambiental y Toxicología. LAYMA, código JW00022 y Auxiliar de Laboratorio LAYMA, códigos TI00003 y TI00018, dependientes de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, se adscriben a la Dirección General del Medio Natural, centro de destino «30850».

El puesto de trabajo de Administrativo de Apoyo, código AS00088, dependiente de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, centro de destino «30370».

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Gestión Administrativa, código N700288, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua, se adscribe a la Intervención General, centro de destino «30230».

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Calidad Ambiental, se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los puestos de trabajo de la Dirección General del Medio Natural, se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Planificación, Información y Financiación Sanitaria, lo son de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

El centro de destino «30730», en denominación debe decir: «Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica».

Los puestos de trabajo de la extinta Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial

y Drogodependencias, lo son de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

El centro de destino «30721», en denominación debe decir: «Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias».

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria, lo son de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

El Centro de destino «30722», en denominación debe decir: «Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria».

Los puestos de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00040, Farmacéutico, código FB00009, Auxiliar Administrativo, código AA00877 y AA01341, dependientes de la extinta Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria, se adscriben a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, centro de destino «30730».

Los puestos de trabajo adscritos al programa presupuestario 411D, «Calidad Asistencial», dependientes de la extinta Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias, se adscriben a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, centro de destino «30722».

Los puestos de trabajo adscritos al programa presupuestario 413F, «Ordenación y Atención Farmacéutica», dependientes de la extinta Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria, se adscriben a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, centro de destino «30730».

Los puestos de trabajo adscritos al programa presupuestario 413G, «Inspección de Servicios Sanitarios», dependiente de la extinta Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria, se adscriben a la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, centro de destino «30721».

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Los puestos dependientes de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, lo son de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, a excepción de los puestos de trabajo de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, que se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El centro de destino «30192», en denominación debe decir: «Secretaría General de Turismo, Comercio y Consumo».

El puesto de trabajo de Auxiliar de Apoyo Información, código AL00048, dependiente de la Dirección General de Promoción Turística, se adscribe a la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, centro de destino «30195».

El puesto de trabajo de Técnico Gestión Informática, código TC00246, dependiente de la Secretaría General de Turismo, Comercio y Consumo, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, centro de destino «30370».

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

2816 Orden de 4 de marzo, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se amplía el plazo para la declaración de daños producidos en las explotaciones agrícolas por las heladas padecidas desde el pasado mes de enero de 2005.

La Orden de 15 de febrero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, abrió un plazo para la presentación de daños producidos en las explotaciones agrícolas por las heladas padecidas desde el pasado mes enero de 2005 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 41, de 19 de febrero de 2005).

El plazo establecido en esa Orden se ha manifestado insuficiente para que todos los agricultores afectados puedan declarar los daños producidos en sus explotaciones.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo Único.- Ampliación del plazo para presentar la declaración de daños producidos.

Se amplía el plazo para presentar la declaración de daños producidos, a que se refiere la Orden de 15 de febrero de 2005, por la que abre plazo para la presentación de daños producidos en las explotaciones agrícolas por las heladas padecidas desde el pasado mes de enero de 2005, hasta el 17 de marzo de 2005.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de marzo de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2691 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 26 de enero de 2005, relativa a la modificación n.º 71 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torre-Pacheco: Artículo 306 de las normas urbanísticas (nueva redacción). Expte.: 258/03 de planeamiento.

Con fecha 26 de enero de 2005 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- El Ayuntamiento de Torre-Pacheco, por acuerdo plenario de 5 de marzo de 2004, aprobó inicialmente la modificación de referencia, y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad y La Opinión y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» correspondientes a los días 18 y 24 de mayo de 2004, respectivamente, acordó, en sesión plenaria de 28 de octubre de 2004, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 3 de diciembre de 2004.

Segundo.- Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 19 de enero de 2005, informe que concluye del siguiente tenor literal: «...la documentación aprobada provisionalmente ha de aportarse visada por el colegio profesional correspondiente».

Tercero.- La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 20 de enero de 2005, dictaminó favorablemente su aprobación definitiva.

Y, en base a las siguientes

Fundamentaciones jurídicas

Primera.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», competía al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal, supramunicipal y regional, así como las normas complementarias de los planes generales, previo informe del Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 136 y 138 de la posteriormente vigente Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, corresponde al titular de esta Consejería la aprobación de las modificaciones del planeamiento general municipal que afecten a sus elementos estructurales o sistemas generales.

Segunda.- Que, la tramitación municipal de esta Modificación, cumple con los requisitos exigidos en la Sección novena del Capítulo III del vigente Reglamento